



VISTOS, el Informe N.º 000033-2026-DGIA-VMPCIC-AHC/MC del 22 de julio del 2026 de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes; y,

Que, en los títulos I y II de la Ley N.º 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra "Fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico a través de la organización, conducción, supervisión y evaluación de acciones públicas orientadas a tales fines, (...) facilitando el acceso de la población a las mismas (...);

Que, el numeral 78.1 del artículo 78 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N.º 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de "Diseñar, conducir, proponer, coordinar, implementar, supervisar y difundir las políticas, planes, programas, proyectos y estrategias para el desarrollo, promoción de las industrias culturales, del fomento de las artes y el acceso de la ciudadanía a la diversidad de expresiones artístico-culturales";

Que, la Política Nacional de Cultura al 2030 aprobada mediante Decreto Supremo N.º 009-2020-MC, en tanto instrumento que sustenta la acción pública en materia de derechos culturales permite integrar, alinear y dar coherencia a las estrategias e intervenciones con el propósito de servir mejor a la ciudadanía, dispone en el lineamiento 3.1 que corresponde al Ministerio de Cultura "implementar programas para el fortalecimiento de las capacidades de los agentes de las artes e industrias culturales";

Que, mediante Resolución Directoral N.º 000502-2026-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 16 de junio de 2026, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes aprobó las Bases de la Convocatoria "Beca Gestoras Culturales 2026 – 8.º edición", las cuales regulan el procedimiento para el otorgamiento de ocho (08) becas destinadas a programas especializados y diplomados en gestión cultural, dirigidas a mujeres que desarrollan actividades en el sector cultural, tanto en el ámbito de la sociedad civil como en los gobiernos regionales y locales;

Que, de conformidad con los numerales 9.1, 9.2 y 9.3 de las Bases de la Convocatoria, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes efectuó la revisión de las postulaciones presentadas y el procedimiento de subsanación cuando correspondió; como resultado de ello, mediante Resolución Directoral N.º 000635-2026-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 15 de julio de 2026, aprobó la relación de postulaciones aptas y no aptas, determinando aquellas que cumplían los requisitos establecidos en las Bases para continuar con la etapa de evaluación;

Que, conforme al numeral 9.4 de las Bases de la Convocatoria, la evaluación de las postulaciones aptas se desarrolla en dos etapas sucesivas: i) una evaluación técnica a cargo de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, mediante la cual se valoran y priorizan las postulaciones sobre la base de los criterios establecidos en las Bases de la Convocatoria; y ii) una evaluación a cargo del Comité de Evaluación, que asigna los puntajes correspondientes



a los criterios vinculados con la motivación, las capacidades y el potencial de contribución al sector cultural o a la gestión pública cultural, según corresponda.

Que, asimismo, el numeral 9.4 de las Bases establece que, sobre la base de los resultados obtenidos en ambas etapas, corresponde a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes consolidar los puntajes, aplicar los criterios de priorización cuando corresponda y elaborar el orden de mérito final por cada programa de estudios, declarando mediante Resolución Directoral a las postulantes ganadoras de la convocatoria;

Que, mediante Informe N.º 000033-2026-DGIA-VMPCIC-AHC/MC, se reporta el desarrollo y los resultados del proceso de evaluación de la Convocatoria "Beca Gestoras Culturales 2026 – 8.º edición", concluyendo que corresponde declarar como ganadoras a las postulantes que ocuparon el primer lugar del orden de mérito final de cada programa de estudios, de conformidad con las Bases de la Convocatoria;

De conformidad con la Ley N.º 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 005-2013-MC; y las Bases de la Convocatoria "Beca Gestoras Culturales 2026 – 8.º edición", aprobadas mediante Resolución Directoral N.º 000502-2026-DGIA-VMPCIC/MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1. - Declarar como ganadoras de la Convocatoria "Beca Gestoras Culturales 2026 – 8.º edición" a las siguientes postulantes, por haber ocupado el primer lugar en el orden de mérito final elaborado conforme a las Bases de la Convocatoria:

Línea de postulación	Programa y/o diplomado	Código de postulación	Apellidos y nombres de la postulante	Lugar de residencia
BGC Sociedad Civil	Programa de Especialización en Gestión Cultural del Museo de Arte de Lima - MALI (Edición 55 - modalidad virtual)	BGC-M1-00270-26	Torres Callalle, Capullo Abigail	Tacna, Tacna, Pocollay
	Programa de Especialización en Gestión Cultural del Museo de Arte de Lima - MALI (Edición 56 - modalidad presencial)	BGC-M1-00304-26	Vajda Viacava, Natalia	Lima, Lima, Lima
	Programa de Especialización en Gestión Cultural del Museo de Arte de Lima - MALI (Edición 58 - modalidad presencial)	BGC-M1-00184-26	Miranda Rostaing, Mónica Patricia	Lima, Lima, Breña
	Programa Especializado en Gestión de Proyectos Culturales de la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas - UPC	BGC-M1-00039-26	Espinoza Huaylla, Naysa	Apurímac, Andahuaylas, Andahuaylas



BGC Servidoras Públicas	Programa de Especialización en Gestión Cultural del Museo de Arte de Lima - MALI (Edición 57 - modalidad virtual)	BGC-M2- 00056-26	Vasquez García, Ruth Marisol	Lima, Lima, San Juan de Lurigancho
	Diplomado en Gestión Cultural de la Universidad Antonio Ruiz de Montoya - UARM	BGC-M2- 00052-26	Pacconcca Perez, Astrid	Cusco, La Convención, Villa Kintiarina
	Programa Especializado en Gestión de Proyectos Culturales de la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas - UPC	BGC-M2- 00061-26	Vallas Trujillo, Pilar Milagros	Cajamarca, Cajamarca, Cajamarca
		BGC-M2- 00017-26	Elias Pinday, Lucy Estefany	Lima, Lima, Villa María del Triunfo

Artículo 2.- Aceptación de la beca

Las postulantes declaradas ganadoras deberán manifestar su aceptación de la beca y cumplir con las obligaciones establecidas en las Bases de la Convocatoria, dentro de los plazos previstos para tal efecto.

Artículo 3.- Notificación

Disponer la notificación de la presente Resolución Directoral a las postulantes declaradas ganadoras mediante la casilla electrónica consignada en su postulación, conforme a lo previsto en las Bases de la Convocatoria.

Artículo 4.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe), así como su difusión a través de los canales institucionales correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente

MARIA CARINA MORENO BACA

DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES